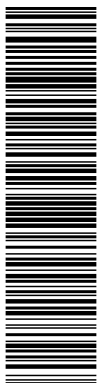


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.21.1. CONCESIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA PÚBLICA A AUTÓNOMOS Y PYMES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9SH09-0FQPY-Y91M5 Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2021 a las 13:33:04 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 18/02/2021 12:42



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

21.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

21.1.- Concesión de subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 12 de febrero de 2021, del siguiente tenor literal:

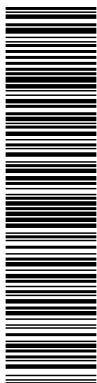
"Vistas las bases de la convocatoria pública de subvenciones con el fin de poder contribuir a minimizar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial onubense ha producido el decreto del estado de alarma en nuestra ciudad como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, sobre aquellos autónomos y empresas obligadas al cierre de sus establecimientos, al tratarse de actividades no esenciales y, por tanto, afectadas por las prohibiciones impuestas por la declaración del estado de alarma, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 aprobó por unanimidad

Considerando que conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, corresponde a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica desarrollar el procedimiento e instrucción de expedientes y la formulación de la propuesta de resolución.

Considerando que mediante Decreto del Alcalde de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó el reconocimiento de la obligación correspondiente a la cantidad de 139.400,00 €, derivada de las convocatorias de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de Autónomos y de Pymes y al sector del Taxi afectados por la crisis sanitaria del COVID 19.

Visto el Dictamen de la Comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la Convocatoria.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.21.1. CONCESIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA PÚBLICA A AUTÓNOMOS Y PYMES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA COVID 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9SH09-0FQPY-Y91M5 Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2021 a las 13:33:04 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 18/02/2021 12:42



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Propuesta:

Aprobar la concesión de las subvenciones previstas en la convocatoria pública dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes radicadas en el municipio de Huelva y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19, en base al dictamen de la Comisión de Valoración, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1."

Visto el informe favorable del Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 12 de febrero de 2021, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

Mediante Decreto del Alcalde de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó el reconocimiento de la obligación correspondiente a la cantidad de 139.400,00 €, derivada de las convocatorias de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de Autónomos y de Pymes y al sector del Taxi afectados por la crisis sanitaria del COVID 19.

La convocatoria en su Base 10 establece que la valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión nombrada al efecto, que emitirá un dictamen que por conducto de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación del Ilmo Alcalde será la Junta de Gobierno Local.

Nombrada la Comisión de Valoración mediante Decreto del Alcalde de fecha 2 de octubre de 2020, ésta ha procedido a llevar a cabo la valoración de las solicitudes recibidas, emitiendo un dictamen por el que se propone una relación de personas físicas y jurídicas que estarían en disposición de ser beneficiarios de las ayudas por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que queda justificada la concesión de estas subvenciones."

Vistos también los informes favorables de los Técnicos del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sr. Sánchez Méndez y Sra. Calero del Valle, y del Técnico de Administración General, Sr. de Mora Gutiérrez, de fechas 11 y 15 de febrero de 2021, sobre el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto igualmente el informe favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 12 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente



Ref.: MJPM

transcrita, y en su virtud, conceder las subvenciones previstas en la Convocatoria Pública dirigida a Autónomos y PYMES afectados por la crisis sanitaria COVID 19, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

ANEXO 1

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	IMPORTE
14904	LAUREANO GARCIA RODRIGUEZ	29767660W	189,75 €
17794	MARIA DEL CARMEN RUIZ JIMENEZ	29718888J	500,00 €
17839	JOSÉ RAFFO MÁRQUEZ	49545066F	500,00 €
18057	TABERNA DUERMEVELA C.B.	E21492095	500,00 €
18176	MANUEL MORALES PONCE	48925868S	500,00 €
15545	PAULA ROMERO MUÑOZ	49062073Z	440,33 €
16225	Mª ISABEL MARTÍN GUTIÉRREZ	29792691D	176,18 €
18624	MANUEL TORRES MORA	29795207H	158,70 €
17491	MATILDE MÁRQUEZ PÉREZ	29767318M	500,00 €
18134	DIEGO M. RUIZ COVA	48943061G	500,00 €
20168	BAR CAFETERÍA VIEJO MOLINO S.L.	B2148669I	500,00 €
	TOTAL		4.464,96 €

(* En El caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

ANEXO 2

Porcentajes de participación de las personas integrantes en comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	DOCUMENTO	IMPORTE
18057	TABERNA DUERMEVELA C.B. • JUAN CARLOS GOMEZ MORALES (25%) DNI 29802973X • MARIA JOSE GOMEZ MORALES (25%) DNI 29794219L • LUIS MEDINA VAZQUEZ (25%) DNI 29782219W • ALICIA ORTIZ RODRIGUEZ (25%) DNI 29049665K	E21492095	500,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).